

DECRETO N°

65

TEMUCO,

07 ENE 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio de Colaboración entre la asociación ADAPT-Chile y la Municipalidad de Temuco, celebrado con fecha 07 de enero de 2016.
- 2.- El Decreto Exento N° 218 del Ministerio de Energía, de fecha 16 de marzo de 2016, que Aprueba el Convenio de Cooperación citado en el Vistos N°1.
- 3.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 4º letras "a" e "i", de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2.- Que, el presente convenio tendrá por objeto generar un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas que permitan asegurar la participación de ambas partes, en el avance de políticas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de Temuco, apoyando el trabajo de "Adapt-Chile", en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Convenio de Cooperación entre la Asociación Adapt-Chile y la Municipalidad de Temuco, celebrado con fecha 07 de enero de 2016, cuyo contenido se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCBP/EASCH/SEOS



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ  
ALCALDE (s)



**Distribución:**

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

1663502

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

LA ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE

En Temuco, 07 de Enero de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, , representada por su Alcalde Titular Sr. **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante “la Municipalidad” y la “**ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE**”, Persona Jurídica sin fines de Lucro, Rol Único Tributario N° 65.067.976-8, representada por su presidente don **CRISTÓBAL TOMÁS REVECO UMAÑA**, chileno, soltero, profesional, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ comuna de Providencia, en adelante “Adapt-Chile”, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

### Considerando:

Que la Municipalidad de Temuco es una Corporación Autónoma de derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras “a”, e “i”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; “i) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

“La Asociación Adapt-Chile”, es una organización sin Fines de Lucro avocada a facilitar el proceso de adaptación al cambio climático y al cambio global ambiental en municipios, cooperativas, gobiernos y empresas, mediante un trabajo interdisciplinario, integrando las ciencias sociales y ambientales, para enfrentar el cambio climático, en armonía con la sustentabilidad.

**PRIMERO: Objeto.**

La Municipalidad de Temuco y “La Asociación Adapt-Chile”, acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas que permitan asegurar la participación de ambas partes, en el avance de políticas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de Temuco, apoyando el trabajo de “Adapt- Chile”, en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal.

**SEGUNDO: Compromisos de las Partes.**

La Municipalidad de Temuco y la “Asociación Adapt-Chile”, se comprometen a:

- a) Coordinar y cooperar a fin de integrar las materias asociadas al cambio climático, en la gestión y planificación municipal local.
- b) Enfrentar de manera conjunta los desafíos que deba afrontar la gestión municipal, en materias relacionadas con el cambio climático.
- c) “Adapt-Chile”, se compromete a coordinar y administrar la “Red de Municipios ante el Cambio Climático”, con el fin de alcanzar objetivos de sustentabilidad y cambio climático, en beneficio de la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Temuco.
- d) Por su parte la Municipalidad de Temuco, se compromete a formar parte de la “Red de Municipios ante el Cambio Climático”, red de coordinación dirigida por “Adapt-Chile”, de membresía voluntaria y gratuita, la cual tiene por finalidad, alcanzar objetivos en las siguientes áreas temáticas:
  - Eficiencia y seguridad hídrica
  - Reducción de gases de efecto invernadero
  - Gestión del riesgo y la vulnerabilidad ante el cambio climático
  - Salud
  - Biodiversidad
  - Infraestructura

Estos objetivos podrán ser alcanzados de la siguiente manera: Realizando y ejecutando programas relativos a la protección y cuidado del medio ambiente; Usando tecnologías referidas a la gestión integral de residuos; Capacitando al personal municipal; Gestionando con otras instituciones públicas nacionales o internacionales a fin de perfeccionar la gestión en materia climática; Realizando actividades de cooperación, asistencia, intercambio, asesoría y otras destinadas a participar de los medios teóricos, técnicos o materiales con que cuenta cada parte,

a fin de obtener un desarrollo conjunto, tanto en el área de la administración municipal, como en el logro de la satisfacción de las necesidades de los habitantes de la Comuna de Temuco.

Cabe señalar que esta integración de la Municipalidad de Temuco no constituye una formación de una asociación municipal como las estipuladas en Título VI de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

- e) Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en la letra d), se podrán realizar seminarios, intercambio de documentación de apoyo, prestar asesorías técnicas y profesionales gratuitas; asimismo se podrán utilizar los medios de difusión tales como página web, diarios, televisión, radio, todo lo anterior de acuerdo a las políticas de comunicación de cada parte.

#### **TERCERO: Disposiciones Generales.**

En caso que resulte necesario tratar algún problema técnico donde se requiera la presencia del Alcalde o de Directivos Municipales, y Directivos de la Asociación "Adapt-Chile", éstos serán debidamente citados a una reunión, debiendo levantarse un acta de la misma, la que deberá ser firmada por los asistentes, previa aprobación de la autoridad municipal.

Se deja expresa constancia que las partes integrantes podrán desarrollar de manera conjunta o separadamente, actividades relacionadas con las áreas señaladas ya sea de forma de Programa o Proyectos específicos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

#### **CUARTO: Implementación del Convenio.**

Se deja expresamente establecido que para la implementación del presente Convenio de Colaboración, la asociación "Adapt-Chile", trabajará para coordinar actividades de difusión y generación de materiales siempre y cuando existan los recursos financieros y humanos para cumplir tal labor. En este contexto, buscará fondos internacionales, nacionales y privados para cumplir su rol.

Por su parte, la Asociación Adapt-Chile organizará una serie de seminarios anuales que cubrirán el trabajo estratégico de las seis áreas temáticas de la Agenda.

Por su lado, la Municipalidad de Temuco se compromete a:

- a) Participar comprometidamente para alcanzar los objetivos planteados en la Agenda de Municipios ante Cambio climático, los cuales serán presentados a Adapt-Chile al momento de acordar la integración de la Municipalidad de Temuco en la Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático.

- b) Emitir un reporte anual sobre el estado de avance de sus compromisos para alcanzar los objetivos planteados en la Agenda de Municipios ante Cambio climático. La forma de reporte se desarrollará mediante una planilla facilitada por Adapt-Chile y la cual será rellena de forma anual por el municipio y enviada a Adapt-Chile vía correo electrónico.
- c) Nombrar representante municipal encargado de coordinar el quehacer de la Red en la Municipalidad.
- d) Disponer de recursos materiales y humanos que fueren necesarios para colaborar eficazmente a los requerimientos de la gestión y administración de la "Red de Municipios ante el Cambio Climático", teniendo presente sus respectivas disponibilidades presupuestarias y de personal municipal, lo cual deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio.

Se podrá invitar a otros municipios a que aporten con su experiencia y apoyo financiero o humano en las áreas de interés o en la fijación de estrategias conjuntas o en la realización de actividades específicas, como crear asociaciones para actuar conjuntamente en la gestión y obtención de recursos externos.

**QUINTO: Unidad Técnica Responsable.**

La Unidad Técnica Responsable del presente convenio será la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante el envío de una notificación por escrito a la otra dentro de los 30 días antes de su vencimiento.

**SEPTIMO: Personerías.**

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para representar a la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, y la personería de don CRISTOBAL REVECO UMAÑA, para representar a la "Asociación Adapt-Chile", consta en acta de Primera Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública de fecha 20 de Junio de 2013, ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Ñuñoa, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

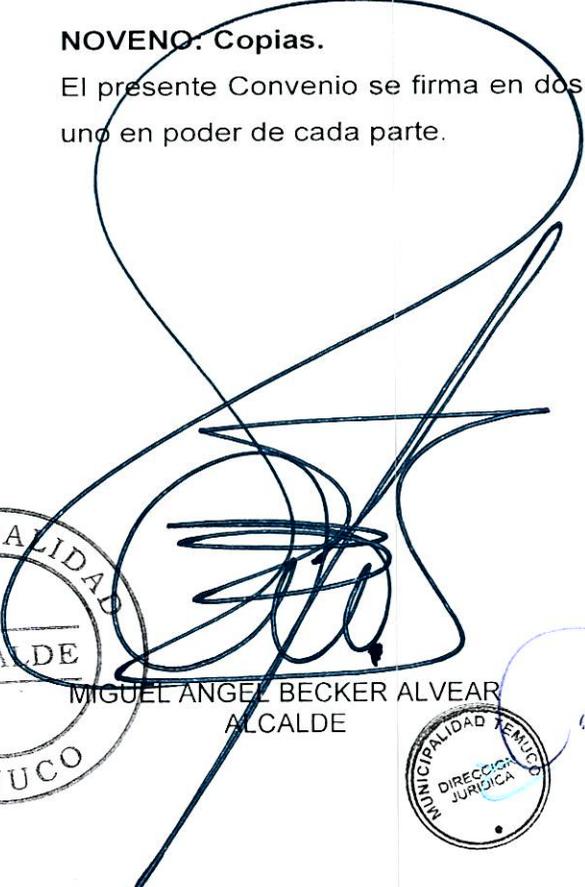
**OCTAVO: Modificaciones.**

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, la municipalidad señala su domicilio en la ciudad de Temuco y la Asociación Adapt-Chile señala su domicilio en la ciudad de Santiago, y ambas fijan como Tribunales competentes a los de la Comuna de Temuco.

**NOVENO: Copias.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



MIGUEL ANGE L BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CRISTÓBAL REVECO UMAÑA  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE



JOBP/PFE

